



Santiago, 9 de septiembre de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

HECHO ESENCIAL

Empresas CMPC S.A.
Inscripción Registro de Valores N°115

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones contenidas en la Circular 687 de 1987 de la Superintendencia a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted, en carácter de información esencial, que el Directorio de Empresas CMPC S.A. en su sesión de ordinaria del día de ayer, acordó no distribuir el dividendo provisorio contemplado para el mes de septiembre en la política de dividendos informada a la junta ordinaria de accionistas en abril de 2016. Lo anterior, se fundamenta en que las utilidades que presenta la Sociedad en sus estados financieros al término del primer semestre de 2016, provienen principalmente de la fluctuación del tipo de cambio de las monedas en las que CMPC tiene contabilizado una parte importante de sus activos y del impacto que esa variación tiene sobre la provisión de impuestos diferidos. Esa circunstancia, descrita en la última Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU), es por su naturaleza volátil, no siendo posible predecir su comportamiento en lo que resta del año. En base a lo expuesto, el Directorio estimó conveniente suspender el pago del dividendo provisorio correspondiente al mes de septiembre, para revisar dicha situación nuevamente en el mes de diciembre de 2016 o bien en enero de 2017, oportunidad en que correspondería la distribución del segundo dividendo provisorio, según la política informada a la Junta de Accionistas.

Le saluda atentamente,

Hernán Rodríguez Wilson
Gerente General
Empresas CMPC S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgo